

FECHA: 02/07/2018
EXPEDIENTE N°: 172/2008
ID TÍTULO: 2500123

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/730/2009 por lo que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Se actualiza el apartado 4.3 de información sobre apoyo a estudiantes, pero no se notifica en el formulario de modificaciones. Se disminuye de 82,5 a 81 el número de ECTS reconocibles por enseñanzas superiores no universitarias y no se solicita explícitamente. Los cambios no notificados no tienen valor administrativo.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Aumento de plazas por aumento de la demanda y actualización de procedimientos y datos del título, con corrección de errores de nomenclatura

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y Centros en los que se imparte

Aumento de 20 plazas

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

2.1.1 Actualiza la oferta formativa de la UCAM; 2.1.3 se actualiza la demanda potencial del título

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se completa perfil de ingreso

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza enlace web y se completa procedimiento de admisión (mayores de 40 años; actualización de criterios a aplicar en caso de que la demanda supere la oferta de plazas). se incorpora la normativa de acceso.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Inclusión de la posibilidad de reconocimiento de hasta 36 ECTS título propio universitario como establece la legislación vigente y actualización de enlace web.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Actualización del enlace y convenios de movilidad ¿ 5.1 corrección de errores de nomenclatura (asignatura de Biología celular, Módulo de Salud Pública y Nutrición comunitaria) en la tabla de estructura de las enseñanzas por módulos

5.2 - Actividades formativas

¿ 5.2 y 5.3 homogeneización de nomenclatura entre puntos 5.2 y 5.3 (afecta a la nomenclatura de clases magistrales; seminarios y prácticas de laboratorio; evaluación en aula)

5.3 - Metodologías docentes

¿ 5.2 y 5.3 homogeneización de nomenclatura entre puntos 5.2 y 5.3 (afecta a la nomenclatura de clases magistrales; seminarios y prácticas de laboratorio; evaluación en aula)

5.5 - Módulos, materias y/o asignaturas

¿ 5.5 se han incluido las competencias específicas de Psicología que no existían por omisión
¿ 5.5 se han corregido errores en la tabla de actividades formativas en las asignaturas de biología y de Psicología ¿ 5.5 se han incluido los resultados de aprendizaje de las materias de Antropología y Economía ¿ 5.5 se corrige error en la materia practicum eliminando 2 horas de evaluación

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Actualización de tabla de profesorado y justificación de la capacidad de absorción de actividades asociadas al incremento del tamaño del grupo de alumnos

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Actualización de laboratorios y plan de uso, y convenios y plazas de practicum

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

La modificación planteada se pondrá en marcha, una vez aprobada, en el curso 2018/2019

10.2 - Procedimiento de adaptación

¿ 10.2 corrección de errores en la tabla de correspondencia en el reconocimiento de la anterior diplomatura (se incluye el reconocimiento de Toxicología y Educación Nutricional no incluido en la anterior versión por omisión)

Madrid, a 02/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo